



DECRETO

Expediente nº: 13104/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Constitución y organización de la corporación

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Nombramiento Vicepresidencias de las Comisiones Informativas Permanentes.

Visto lo dispuesto en el Artículo 107.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y adoptado el acuerdo correspondiente por las Comisiones Informativas Permanentes, en sus sesiones de 30 de agosto de 2023, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4986 de 1 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prestar conformidad a los nombramientos propuestos por las Comisiones Informativas Permanentes en sus respectivas sesiones de constitución en los términos siguientes:

Comisión de HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO:

Dña. Verónica Giménez Vidal

Comisión de BIENESTAR SOCIAL:

Dña. Yolanda Seva Ruiz

Comisión de CULTURA Y DEPORTES:

Dña. Raquel Marín Pastor

ANTONIO PÉREZ PÉREZ (1 de 2)
Presidente
Fecha: 01/09/2023
HASH:



José Manuel Beaza Menchón (2 de 2)
Vicesecretario
Fecha: 01/09/2023
HASH:



DECRETO
Número: 2023-3901

Fecha: 01/09/2023

Cód. Validación: ECOXTDTICOH52AOFSLK
Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Comisión de INFRAESTRUCTURAS, CARRETERAS Y CICLO HÍDRICO:

Dña. Isabel López Galera

Comisión de MEDIO AMBIENTE Y AHORRO ENERGÉTICO:

D. Manuel Iván Ros Rodes

Comisión de DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS:

Dña. Pilar Díaz Rodríguez

Comisión de CONTRATACIÓN, INNOVACIÓN Y AGENDA DIGITAL:

D. Ismael Vidal Soneira

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha de la misma.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la

competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE